

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2018
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG IN GE 002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 37 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Radicación N° 2018-287 del 18 de septiembre del 2018	
CONVOCANTE:	Cesar Duque Arias
CONVOCADO:	Municipio de Pereira
MEDIO DE CONTROL:	Nullidad y Restablecimiento del Derecho

En Pereira, hoy 1 de noviembre del 2018, siendo las 10:40 A.M., procede el despacho de la Procuraduría 37 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia.

Comparece a la diligencia la abogada **CINDY TATIANA TORRES SAENZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.088.254.666 y Tarjeta Profesional No 222.344 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante.

Igualmente comparece la abogada **LINA MARCELA RICO FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 42.136.076 y tarjeta profesional número 146.387 del C.S. de la Judicatura en representación del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, según documentos anexos.

El señor Procurador Judicial les reconoce personería a los apoderados asistentes en los términos del mandato conferido.

Acto seguido el Procurador Judicial con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual LA PARTE CONVOCANTE manifiesta: *Con respecto a los hechos y pretensiones me ratifico en todos y cada uno de los ya manifestados. De igual manera, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no se ha adelantado demanda o solicitud de conciliación por los mismos.*

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del **MUNICIPIO DE PEREIRA** la cual manifiesta: En sesión del comité de Conciliación y defensa judicial celebrada el 10 de octubre del 2018 Acta No 37 se decidió no conciliar pues se considera que a la parte convocante

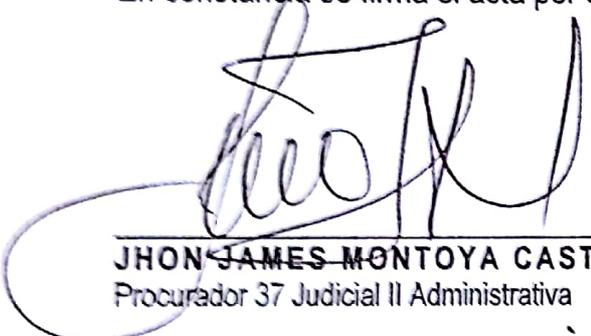
Lugar de Archivo	Procuraduría N° 37 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención	5 años	Disposición Final	Archivo Central
------------------	---	---------------------	--------	-------------------	-----------------

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

no le asiste el derecho al reconocimiento y pago del costo acumulado.

Consideraciones del Ministerio Público: Una vez escuchadas las partes y ante la ausencia de ánimo conciliatorio que expresa la parte convocada, este agente del ministerio público ante la dificultad que acarrea proponer una fórmula que acerque las partes se abstiene de proponer una fórmula que las acerque, como consecuencia declara fallido el intento conciliatorio y se procede a expedir la constancia para que se lleve a la jurisdicción, se devuelven los anexos que se encuentran dentro de la solicitud y se archiva la misma. Decisión notificada en estrados.

En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:49 AM.


JHON JAMES MONTOYA CASTRO
 Procurador 37 Judicial II Administrativa


CINDY TATIANA TORRES SAENZ
 Apoderada – Parte Convocante


LINA MARCELA RICO FLOREZ
 Apoderada – Municipio de Pereira